



Resolución de Superintendencia

Nº 051 -2014/SUCAMEC

Lima, 06 MAR. 2014

VISTOS: el Memorando N° 092-2014-SUCAMEC-OGA del 04 de febrero de 2014, el Memorando N° 054-2014-SUCAMEC-OGPP del 17 de febrero de 2014 y el Informe Legal N° 026-2014-SUCAMEC-OGAJ del 21 de febrero de 2014 y por las siguientes consideraciones:

1. El Decreto Legislativo N° 1127 creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – en adelante SUCAMEC, como un organismo público técnico especializado, adscrito al sector Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones.
2. El Decreto Supremo N° 004-2013-IN aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN.
3. El artículo 15 literal e) del Decreto Legislativo N° 1127, concordado con el artículo 11 literal f) del ROF de la SUCAMEC, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional, el velar por el adecuado manejo de los recursos de la Entidad.
4. El artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece el monto diario por viáticos para viajes a nivel nacional en comisión de servicios que corresponde a funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría y que, por la necesidad o naturaleza de su servicio, requieran realizar viajes al interior del país por cuenta de la entidad.
5. El Decreto Supremo ut supra establece las normas sobre duración de la comisión de servicios y rendición de cuentas, la cual debe ser sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje, hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado y el financiamiento que se realizará con cargo al presupuesto institucional.
6. En cumplimiento del artículo 27 literales d) y f) del ROF, la Oficina General de Administración alcanza el proyecto de Directiva denominada "Procedimiento para la Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Viajes Nacionales así como su Rendición de Cuentas" para someterla a consideración de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual en aplicación del artículo 25 literal i) lo recoge y hace suyo mediante el Memorando N° 054-2014-SUCAMEC-OGPP.





7. El Informe Legal N° 026-2014-SUCAMEC-OGAJ concluye que desde el punto de vista jurídico es viable y pertinente la aprobación del Proyecto de Directiva Propuesto con la finalidad de garantizar el adecuado manejo de los recursos de la Entidad que son afectados al pago de viáticos y pasajes para el cumplimiento de comisiones de servicio autorizados por la SUCAMEC.

8. El artículo 15 literal h) del Decreto Legislativo N° 1127, concordado con el artículo 11 literal j) del ROF establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.

9. Con el Visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15, literal h) del Decreto Legislativo N° 1127.

SE RESUELVE:

1) Aprobar la "Directiva N° 002-2014-SUCAMEC, sobre "Procedimientos para la Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Viajes Nacionales así como su Rendición de Cuentas", la misma que está conformada por cinco (05) formatos, que como anexos, forman parte integrante de la presente resolución y entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su expedición.

2) Encárguese a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión de la Directiva aprobada en el numeral 1 de la presente Resolución, entre todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC.

Regístrese y comuníquese.


DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC